

CONCURSO DE CONCESION DEL SERVICIO DE PISCINAS

CLAUSULAS

1.- OBJETO.- Concesión por parte del Ayuntamiento de Muniesa al concesionario, de la explotación del Servicio y el Bar de las piscinas municipales.

2.- CONCESION POR CONCURSO.-

A.- Oferta económica: Aportación inicial mínima de 600 euros al alza.

B.- Mejoras Propuestas para el servicio y actividades complementarias a realizar por el adjudicatario. Se valorarán conjuntamente con la oferta económica.

C.- Personal que va a participar en la prestación del servicio: número de personas, edad ,cursos y preparación técnica en relación al servicio, etc.

3.- OBLIGACIONES.-

-- Atender y llevar a cabo las necesidades propias del Servicio de Piscinas.

-- Deberá tener en condiciones de limpieza y salubridad en todo momento tanto las aguas de la piscina como el recinto de las mismas. Igualmente la vigilancia y buen orden del servicio. El Ayuntamiento podrá inspeccionar el buen estado de las instalaciones y de la piscina.

-- El concesionario deberá utilizar los productos químicos necesarios en las aguas para mantenerlas en condiciones higiénico-sanitarias perfectas. Los gastos de estas atenciones serán a costa del concesionario.

-- La administración y explotación del Bar de las piscinas serán de su cuenta, debiendo ceñirse el horario de apertura del bar al de las piscinas. Serán de su cuenta las obligaciones legales y fiscales de la explotación del bar.

-- Una vez finalizado el plazo de concesión deberá dejar las instalaciones en perfecto orden y condiciones de limpieza.

-- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar un FIANZA de 600 € en el momento de la firma del contrato; con el fin de responder de los posibles daños en las instalaciones. En caso de que no existan dichos daños, se devolverá la fianza al finalizar la vigencia del contrato.

-- El Pago del canon de adjudicación se realizará en la última semana del mes de Julio.

-- Al finalizar la temporada de piscinas se realizará una inspección por el Ayuntamiento y los adjudicatarios , para comprobar el estado de las instalaciones.

4.- DERECHOS.-

-- El concesionario se ocupará de la limpieza y puesta a punto de las instalaciones para su apertura.

-- Tiene derecho a la explotación del servicio, lo que supone el cobro de los bonos y entradas individuales, así como las ganancias de la explotación del Bar. Los precios serán fijados por el propio concesionario pero con la limitación de que éstos tienen que ser razonables. En caso de que se consideren excesivos podrán ser modificados por el Ayuntamiento.

---- El coste y condiciones de los BONOS serán fijados por el Ayuntamiento. Los bonos serán de dos tipos (Familiars e Individuales) y por varios plazos (Quincenales, Mensuales y de Temporada) Los bono parciales (quincenales y mensuales) se contarán por días efectivamente utilizados.

---- Los participantes en los cursos de natación organizados por el Ayuntamiento no pagarán entrada; pero en este caso no podrán permanecer en las piscinas más tiempo de duración de dichos cursos. Dichos cursos prevalecerán en la utilización de las piscinas sobre el resto de usuarios.

5.- HORARIO DE APERTURA.-

El horario de apertura del servicio de piscinas se fija de 10 de la mañana a 10 de la noche. lo cual se aplica igualmente al servicio de Bar de las mismas.

6.- DURACION DE LA CONCESION .-

Se concreta la concesión del servicio para la temporada 2005 . La temporada de piscinas será desde el día 15 Junio hasta el15 de Septiembre.

7.- EXENCIONES.-

Estarán exentos de pago en la entrada a la piscina los niños menores de 5 años y personas mayores de 65.

8.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Queda cubierta por el seguro contratado por el Ayuntamiento.